



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de mayo del 2004
No. 95

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCION POR RENUNCIA DE LA AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS VOLCANES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1829, 1832, 704-B1, 705-B1, 708-B1, 1819, 707-B1, 708-B1, 709-B1 710-B1, 711-B1, 970-A1, 969-A1, 970-A1, 971-A1, 1823, 1820, 1818, 1817, 1816, 1828, 1806, 1811, 1813, 1815, 972-A1, 973-A1, 974-A1, 975-A1 y 976-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1831, 1822, 1803, 1809, 1810, 1812, 1805, 1807, 1808, 1814, 904-A1, 1689, 1825, 1826, 1827, 1824, 616-B1, 1821, 1804 y 1830.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO
SAUL JAVIER TORRES GONZALEZ
Representante Legal de la Empresa
Inmobiliaria Chalco, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 23 de febrero del año en curso, por el que solicita a esta Dirección General, dejar sin efectos jurídicos de manera total, la autorización del conjunto urbano de interés social denominado "LOS VOLCANES", para desarrollar 685 viviendas en una superficie de terreno de 93,025.43 M2. (NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Director General de Administración Urbana, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 8 de marzo del 2002, se autorizó a la C. Cristina Jaquelina Valderrábano Cuevas, en su carácter de representante legal de la empresa Inmobiliaria Chalco, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS VOLCANES", sobre una superficie total de 93,025.43 M2. (NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 23 de febrero del 2004, el C. Saúl Javier Torres González, en su carácter de representante legal de la empresa "Inmobiliaria Chalco", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Administración Urbana, dejar sin efectos jurídicos de manera total, la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que acreditó su personalidad jurídica mediante la Escrita Pública No. 16,372 de fecha 18 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 81 del Estado de México.

Que derivado de la Bitácora de Supervisión del Control de Obras de Infraestructura, Urbanización y Equipamiento de Conjunto Urbano de fecha 16 de enero del 2004, realizada por la Dirección General de Operación Urbana, se constató que no se han realizado las obras de urbanización ni de equipamiento urbano del desarrollo.

Que mediante el oficio No. 20221A000-D.G./383/04 de fecha 22 de abril del 2004, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en cumplimiento del artículo 77 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, informó que no existe protocolización o inscripción del Acuerdo por el que se autoriza el conjunto urbano de referencia, por lo que se desprende que no existen actos traslativos de dominio respecto de los lotes objeto de la renuncia total de la autorización.

Que con el presente Acuerdo no se afecta el interés público, ni intereses de terceros, no existiendo constancia alguna de que se hayan realizado actos o contratos de transmisión de lotes, ni formalizada la entrega de áreas de donación ni obras de equipamiento urbano, cumpliéndose consecuentemente lo previsto por el artículo 76 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez cumplidas las reglas previstas por el artículo 77 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 76 y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se deja sin efectos jurídicos, por renuncia expresa del C. Saúl Javier Torres González, representante legal de la empresa "Inmobiliaria Chalco" del Estado de México, S.A. de C.V., el Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2002, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 8 de marzo del mismo año, por el que el Director General de Administración Urbana autorizó el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS VOLCANES", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México.
- SEGUNDO.-** El aprovechamiento actual y futuro del inmueble donde se había proyectado la realización del conjunto urbano que se deja sin efectos jurídicos, se sujetará a las disposiciones aplicables del Código Administrativo del Estado de México, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable.
- TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá Inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al en que se publique en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.-** Gírese copia del presente Acuerdo al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco; Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología; Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Chalco, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de abril del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

BENITA CHAVEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 370/04, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en camino a la Ex Hacienda de Santa Ana, actualmente Prolongación Alfredo del Mazo s/n, en Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.67 m colindando con camino a la Ex Hacienda de Santa Ana actualmente Prolongación Alfredo del Mazo s/n; al sur: 7.82 m colindando con José Escamilla siendo el nombre correcto y completo del colindante José Escamilla Cruz; al oriente: 9.50 m colindando con José Escamilla siendo el nombre correcto y completo del colindante José Escamilla Cruz; al poniente: 9.54 m colindando con Simón García siendo el nombre correcto y completo del colindante Simón García Chávez, con una superficie aproximada de 74.53 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por proveído de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, se admitieron dichas diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, mayo seis del dos mil cuatro.-
Segundo Secretario, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.
1829.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 684/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO OCAMPO VELAZQUEZ en contra de ARNULFO RAUL OCAMPO CARMONA Y ADOLFO MARTINEZ RAMIREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, mando emplazar a ADOLFO MARTINEZ RAMIREZ por medio de edictos, haciéndole saber que MARIA DEL ROSARIO OCAMPO VELAZQUEZ demanda la usucapión del predio ubicado en el número 841, de la calle Azaleas antes Violetas, del lote número 23, de la manzana 10, del Fraccionamiento "Residencial Las Flores", ubicado en esta ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con el lote número veintidós; al sur: 17.50 m con el lote número veinticuatro; al oriente: 7.00 m con la calle Violetas, hoy Azaleas; y al poniente: 7.00 m con el lote número tres, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados, se emplaza por medio de los presentes a ADOLFO MARTINEZ RAMIREZ, para que en el término de treinta días comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer se declarará confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

El juez ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y que se fije en la puerta de este tribunal. Toluca, México, a once de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1832.-19, 31 mayo y 10 junio.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE FRANCISCO CABALLERO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 386/2003, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la

usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana ocho, de la Colonia Tamauilpas, Primera Sección Virgencitas, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie total de 150.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.60 m con calle sin número; al sur: en 08.60 m con lote 20; al oriente: en 17.50 m con calle sin nombre; al poniente: en 17.50 m con lote 18. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

704-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PEDRO ESCUDERO BUSTOS.

MARDONIO JUAN ENCARNACION, por su propio derecho en el expediente número 731/2003-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número "L", de la manzana 198, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con 7ª Avenida; al sur: 20.75 m con lote 02; al oriente: 10.00 m con lote 14; y al poniente: 10.00 m con calle 20, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

705-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

REYNA LOPEZ VARGAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 191/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, respecto del bien inmueble y construcción ubicado en el lote 17, manzana 17, calle de José Clemente Orozco, sección única, Colonia Indeco, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual

cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 m con lote 18; al sur: 18.00 m con lote 16; al oriente: 07.00 m y con lote 35; y al poniente: 07.00 m con calle José Clemente Orozco, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 5 de febrero de 1992, con el señor JOSE LUIS ESCOBAR RETANA, el cual se encuentra legalmente certificado por la Notaría Pública número 96 del Estado de México, el cual la suscrita como posesión del mismo en la misma fecha, de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua, siendo que a partir de esa fecha se han pagado los impuestos de predial, así como los gastos de agua y luz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida 211 al 1459, volumen 534, libro uno, primera sección, de fecha 06 de diciembre de 1982, bajo el nombre de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a doce de mayo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

706-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 77/04-1ª.

ISAURA ABARCA CARDOSO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS TRUJILLO SANCHEZ, OMAR FLORES MONTES, respecto del inmueble ubicado en lote 49, manzana 304, número 83, de la calle Tizoc, de la primera sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 48, al sur: 15.00 m con lote 50, al este: con 8.00 m con calle Tizoc, y al oeste: 8.00 m con lote 19, con una superficie total de: 120 metros cuadrados.- Notifíquese a JESUS TRUJILLO SANCHEZ Y OMAR FLORES MONTES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1819.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARCOS DE LA ROSA RIVERO.

Por este conducto se les hace saber que ROSALBA GARCIA PEREZ, le demandan en el expediente número 817/2003, relativo al juicio escrito usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 20, de la manzana 42, del Fraccionamiento Ciudad Lago, Sección Uno, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 21; al suroeste: 20.00 m con mismo lote 20; al noroeste: 5.00 m con calle Lago Fondo; al sureste: 5.00 m con lote 9, con una superficie de 100 (cien) metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

707-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GENARO COLIN GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA EUGENIA CORRO ROSAS, le demanda en el expediente número 626/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble en el lote de terreno número 36, de la manzana 399, de la Colonia Aurora Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con el lote 35; al sur: 17.00 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle Marieta; al poniente: 9.00 m con lote 11, todos de la misma manzana, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

708-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 206/2004.

En los autos del expediente número 206/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por VERONICA PATRICIA GONZALEZ PEREZ en contra de JOSE JAVIER

AGUSTIN GARCIA, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de este distrito judicial y en el Boletín Judicial.

Chimalhuacán, México, a veintitrés de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

709-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: ALICIA CAMPOS ELIZONDO, VIDAL TREJO ALCANTARA, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE PROPIEDAD Y GARANTIA A TRAVES DE SU FIDUCIARIO "BANCO MEXICANO", S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 224/04.

MARIO TELLEZ PEREZ, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 24; al este: 7.00 m con calle Chilpancingo; y al oeste: 7.00 m con lote 27, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

710-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 862/1999, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL MONTAÑES DELGADO, en contra de ALVARO RUIZ CRUZ, en el cual se encuentra en remate el bien inmueble embargado por la parte demandada señor ALVARO RUIZ CRUZ, que consiste en el predio ubicado en Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada Tecámac, del Barrio Jugueteros, manzana 404, lote 57, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 19.475 m con lotes 58 y 59, al sur: 18.835 m con lote 56, al oriente: 6.93 m con lote 5, al poniente: 7.00 m con cerrada sin nombre (actualmente Cerrada

Tecamac), el cual cuenta con una superficie aproximada de: 133.42 m2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el libro 1º, sección 1ª, partida 290, volumen 166 de fecha dos de diciembre de 1993, a favor de ALVARO RUIZ CRUZ, teniendo como postura legal el remate de dicho inmueble la cantidad de \$209,596.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, debiendo anunciarse la almoneda de remate por medio de edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la tabla de avisos del Juzgado, teniéndose como precio de remate la cantidad de \$209,596.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS precio primitivo menos una deducción del diez por ciento que consiste en \$20,959.00 VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS quedando como precio definitivo para esta almoneda la cantidad de \$188,637.00 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, los que se publicarán por una vez, así mismo deberán fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden los edictos a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

711-B1.-19 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 957/1997.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas primero, siete y veintinueve de abril del año dos mil cuatro, dictados en los autos del expediente 957/97, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en contra de YOLANDA MARCHAND ORTEGA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, señaló las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en el departamento número 2, edificio "S", lote 3, de la Avenida José López Portillo, No. 224, Colonia San Lorenzo, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de para el remate la cantidad de \$319,600.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deben exhibir el diez por ciento del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. En los sitios de costumbre.- México, D.F., a 12 de mayo de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

970-A1.-19 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 106/94.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de BENITO JUAREZ

RODRIGUEZ E IRMA DEL CARMEN GONZALEZ JIMENEZ DE JUARES, expediente número 106/94, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, por autos de fechas cuatro de mayo, veintisiete y veintidós de abril del año dos mil cuatro, y diecinueve de agosto del dos mil tres señaló las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien hipotecado departamento número 401, del edificio A-1, marcados con los números uno y dos, de la calle Gladiola, así como su estacionamiento, pertenecientes al conjunto habitacional en condominio, denominado "Bugambillas Aragón", localizado en la prolongación Valle del Jucar, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se convocan postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento, del valor de avalúo que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que lo fue la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos postores por lo que al tratarse de tercera almoneda se hará sin sujeción a tipo.

Procedase a hacer las publicaciones de los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Herald de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de dicho Juzgado y en la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a once de mayo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

969-A1.-19 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 722/01.
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL SAUCEDO MOLGADO Y MARIA AMPARO LARA GOMEZ DE SAUCEDO, expediente 722/01, mediante auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cuatro, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en Bosque de Chihuahua, número 18, edificio "A", departamento A-4, Conjunto Habitacional denominado Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$233,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Señalándose las once horas con treinta minutos del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia que se ordena.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos de este Juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico que se sirva designar. El C. Juez exhortado, en los estrados de ese Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, D.F., a 19 de abril del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

970-A1.-19 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1655/96.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN S.A., en contra de EDUARDO ALVAREZ CHAVEZ y otro en el expediente número 1655/96. El C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de abril del año dos mil cuatro. Relativo al inmueble ubicado en la casa marcada con el número trece (13) de la calle Guerrero, y terreno que ocupa, fracción de terreno denominado Tlachicuac, ubicado en la población de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda, se señalan las once horas del día diez de junio del año en curso, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, y toda vez que el inmueble está situado en lugar distinto al del juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de su Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, para convocar postores de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo la cantidad de \$833,360.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo de \$1,041,700 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el 20% siendo esta cantidad de \$208,340.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

En el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, y Tesorería del Distrito Federal, para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 3 de mayo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

970-A1.-19 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO.

BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 753/2003, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO, de quien demandó: A).- El pago de la cantidad de \$136,018.59 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el 24 de julio del 2002. B).- El pago de la cantidad de \$285,312.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al hasta el 24 de julio del 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya cuantificación se precisa en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción. C).- El pago de

\$7,739.61 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las erogaciones netas correspondientes a las primas de seguros generadas hasta el 24 de julio del 2002, de acuerdo con la cláusula décima tercera del contrato referido. D).- El pago de \$67,122.70 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 70/100 M.N., por concepto de pago mensual vencido conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el 24 de julio del 2002. E).- El pago de \$150,152.21 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), por concepto de vencidos no pagados, generados al 24 de julio del 2002. F).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, de conformidad con la cláusula décimo séptima. G).- La entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula décimo octava. H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio del actual demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio. Por ende, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código Civil, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se solicita emplazar a juicio a SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO, con la finalidad de que de contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndoseles saber que deben presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.- Pronunciado en Cuautitlán, México, marzo diecinueve de dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

971-A1.-19, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal, promovido por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 600/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de ALEJANDRO MENDOZA LEDESMA Y LAURA EDITH MARROQUIN DIAZ DE MENDOZA, respecto del pago de \$107,286.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, \$251.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por intereses ordinarios; \$2,335.93 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), por prima de seguro; \$32,820.19 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos; \$18,685.67 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de pago mensual vencido; así como de intereses vencidos por la cantidad de \$6,606.36 (SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.) y en general cada una de las prestaciones que le correspondan y que lleguen a erogar con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, también la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima novena inciso B del Contrato contenido en el instrumento notarial exhibido

como base de la acción, por lo que se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO MENDOZA LEDESMA Y LAURA EDITH MARROQUIN DIAZ DE MENDOZA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068, fracciones II y III del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Mtz.-Rúbrica. 971-A1.-19, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1713/98.
SECRETARIA "A".

Por medio del presente he de agradecer a usted, se sirva librar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de marzo del año en curso, dictado en el expediente 1713/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: RAMIREZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO, en contra de CARLOS DOMINGUEZ CANO, se convoquen postores por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Prensa, en la Tesorería del Distrito Federal, y demás sitios de costumbre y puertas del Juzgado competente en materia civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411, del Código de Comercio: para la celebración del Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día ocho de junio del año dos mil cuatro a las diez horas: sobre el siguiente bien: el inmueble dado en garantía para garantizar el cumplimiento del convenio celebrado en actuaciones en fecha quince de noviembre del año dos mil uno, ubicado en la Unidad Vecinal "A" Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Identificado como lote de terreno número cuatro, manzana ocho-D, en Tultitlán, hoy Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor total del inmueble que fue valuado por el Ingeniero Arquitecto Fernando Sabás López de la Garza y el cual coincidió con el peritaje rendido por el Ingeniero Eduardo Adolfo Castañeda Niebla, en su carácter de perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-México, D.F., a 21 de abril del año 2004.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Juana Pichardo Trejo.-Rúbrica. 1823.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 803/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
JESUS HERNANDEZ BARAJAS.

Se hace del conocimiento que RUTILIA CLEMENTE MARQUEZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 803/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JESUS HERNANDEZ BARAJAS, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 01, manzana 623 ubicado en: calle Otomies de la Primera Sección del Fraccionamiento de Ciudad

Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro Primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Paseo de los Sacerdotes, al sur: 17.50 metros con lote 02, al oriente: 7.00 metros con lote 25 y al poniente: 7.00 metros con calle Otomies; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 16 de enero de 1971, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebró contrato privado de compra venta con el señor JESUS HERNANDEZ BARAJAS, respecto de lote de terreno y casa descrito, posteriormente en fecha 16 de enero de 1971 FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., dio la posesión material y jurídica al señor JESUS HERNANDEZ BARAJAS del inmueble referido; en fecha 10 de febrero de 1991 JESUS HERNANDEZ BARAJAS, celebró contrato privado de compra venta con la suscrita RUTILIA CLEMENTE MARQUEZ, del mismo inmueble en la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad totalmente liquidada como se acredita con contrato de compra venta y del cual tiene conocimiento FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en esa misma fecha se me hizo la entrega material y jurídica de dicho inmueble con todos los accesorios derivados del mismo, así como documentación, libre de todo gravamen, limitación de dominio y al corriente de pago de impuestos de predio y agua, el referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día 10 de febrero de 1991, donde lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amen de poseerlo en forma pacífica, de buena fe; en forma continua sin interrupciones, así como a título de propiedad desde hace más de doce años.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JESUS HERNANDEZ BARAJAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JESUS HERNANDEZ BARAJAS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, siete de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 1820.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/2004.

JOSEFINA CRUZ ARCIGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 118/2004, relativo al juicio Ordinario civil, promovido por JOSEFINA CRUZ ARCIGA, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., BANCO MEXICANO SOMEX, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. Y WILFRIDO NOLASCO BAUTISTA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana quinientos ochenta y uno, calle Playa Bonita, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 148.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote dos, al sur: 17.50 m con lote cuatro, al este: 8.50 m con calle Playa Bonita, y al oeste: 8.50 m con lote uno, el cual

adquirió la promovente en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor WILFRIDO NOLASCO BAUTISTA, entregándole en la misma fecha la posesión física, material y jurídica del inmueble antes descrito, poseyéndolo desde entonces en carácter de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que se ordeno emplazar a los codemandados INCOBUSA S.A. DE C.V., Y WILFRIDO NOLASCO BAUTISTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de abril del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1818.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 60/2004-2.

ALFREDO LEAL KURI apoderado de la sucesión de IGNACIO LEAL BRAN e INCOBUSA S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que BLANCA ESTELA CERVANTES GARCÍA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 60/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a ALFREDO LEAL KURI apoderado de la sucesión de IGNACIO LEAL BRAN, HÉCTOR MONZÓN ARROYO, INCOBUSA S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: casa dúplex 8, departamento marcado con la letra "A", sujeto al Régimen Condominio con el número oficial 18, de la calle Texcoco y terreno que ocupa el lote número ocho, manzana ocho, del Fraccionamiento Valle de Santiago, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo la partida número 247, del volumen 707, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1986; con una superficie total de terreno de 80.00 metros cuadrados y 45.04 metros cuadrados de construcción y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 mts. con calle Texcoco; al Noreste: 20.00 mts. con lote 09; al Sureste: 08.00 mts. con lote 24; al suroeste: 20.00 con lote 07; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Incobusa S.A. de C.V. celebró contrato privado de compraventa con Héctor Monzón Arroyo, respecto del inmueble antes descrito, el cual se encuentra inscrito a nombre de Alfredo Leal Kuri, apoderado de la sucesión de Ignacio Leal Bran, posteriormente el veintiséis de septiembre de 1985 la hoy demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. dio posesión jurídica al señor Héctor Monzón Arroyo, del inmueble objeto del presente juicio, el quince de agosto de 1996 el señor Héctor Monzón Arroyo vendió a la hoy actora Blanca Estela Cervantes García, mediante contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, dando posesión del mismo, poseyendo dicho inmueble de manera pública desde la fecha antes indicada.

Se emplaza a ALFREDO LEAL KURI apoderado de la sucesión de IGNACIO LEAL BRAN e INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del

siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, seis de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1817.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 881/03, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, LUZ GONZALEZ ZAVALA, demandó de FELIPE ESPINOSA AMARO, PERLA GUADALUPE BARAJAS ZAVALA, y Registrador Público de la Propiedad, la usucapión respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en el lote 9, manzana 410, ubicado en la calle Cuicláhuac, de la Primera Sección, del FRACCIONAMIENTO DE CIUDAD AZTECA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con lote 8; al sur: 15.00 metros, con lote 10; al oriente: 8.00 metros, con lote 52; y al poniente: 8.00 metros, con calle Cuicláhuac. Justificando su reclamación, en el hecho de que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta, el hoy demandado FELIPE ESPINOSA AMARO, celebró contrato privado de compraventa con la señora PERLA GUADALUPE BARAJAS ZAVALA, respecto del inmueble antes descrito, y que el precio de dicho terreno fue por la cantidad de (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y que en esa misma fecha el hoy demandado le hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, posteriormente en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la demanda PERLA GUADALUPE BARAJAS ZAVALA, celebró contrato privado de donación con la actora, y que en esa misma fecha le entregó la posesión material y jurídica del bien inmueble antes mencionado, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos al demandado FELIPE ESPINOSA AMARO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, el 12 doce de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1816.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARIA MELENDEZ SANCHEZ.

Expediente No. 689/2003.- APOLONIA INES AMEZCUA CORDOBA, PASCUAL BRUNO, CRISTINA, MARTHA, MARCELA, EMMA NICOLASA Y ENRIQUE RAFAEL de apellidos

MELENDEZ AMEZCUA, denunciaron ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México; Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS MELENDEZ CASTILLO, anunciando su muerte sin testar, con parentesco de hijos del finado. Haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días a deducir sus posibles derechos hereditarios, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, acreditando su entroncamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el procedimiento y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor Circulación en esta población y fíjese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1828.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

EFREN CABRERA CAMPOS, en el expediente marcado con el número 559/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, promueve juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promueve: información de dominio respecto del terreno sin denominación especial, ubicado en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.32 metros y colinda calle de Las Cruces; al sur: 37.45 metros colinda con Ezequiel Palacios Villegas y Gudelia Pozos Fragosó; al oriente: 21.00 metros colinda con Patricia López Lugo; al poniente: 20.80 colinda con el mismo dueño; con una superficie aproximada de 718.96 metros cuadrados. Haciéndose saber a quien crea tener mejor derecho de poseer para que deduzca sus derechos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 12 doce días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1806.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SIXTO NORIEGA PAVON.

EXPEDIENTE: 1215/03.

ALMA ROSA NORIEGA TAVERA.

En los autos del expediente 1215/03, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de SIXTO NORIEGA PAVON, el Juez de los autos dictó auto que en lo medular dice: Como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SIXTO NORIEGA PAVON a ALMA ROSA NORIEGA TAVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico del Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado a apersonarse a la presente sucesión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del auto. Toluca, México, siete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1811.-19, 28 mayo y 8 junio

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 149/04, promovido por MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA NONATO, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la citada señora promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble de terreno de labor ubicado en Llano Grande Sucuítla, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México que identifica como fracción 61, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros con calle Los Sauces; al sur: 40.00 metros con Mario Zúñiga Nonato; al oriente: 59.50 metros con calle Allende; al poniente: 59.50 metros con Rosa Zúñiga Sanabria, con una superficie aproximada de 2,409.75 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México; a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1813.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 186/2004.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA Y JORGE ALVAREZ JACOBO.

ENRIQUETA ALVAREZ JACOBO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno y casa identificada como lote 10, manzana 92, ubicada en la calle Circuito Cuicuilco, del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, (La Florida), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.01 metros, linda con lote 09; al sur: 18.01 metros, linda con lote 11; al oriente: 7.00 metros, linda con propiedad particular; y al poniente: 7.00 metros, linda con calle Circuito Cuicuilco; con una superficie total de 126.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza a los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA Y JORGE ALVAREZ JACOBO, por edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. El cual se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1815.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 126/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELSA IRMA VALDES FALCO Y LILIA MAGDALENA NUÑEZ NOVELO, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en nuestro favor y hemos adquirido por ende la propiedad del bien inmueble ubicado en la calle Océano Pacífico, lote 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (actualmente ubicado en calle Océano Pacífico número 426, lote 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... B).- La cancelación total que tienen los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México...

HECHOS.

1.- Con fecha 09 de octubre de 1981, la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA, adquirió de Banco de Comercio y Proyectos Populares, S.A. de C.V., el predio ... y declaró ser dueña el cual cuenta con una superficie de 278.21 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 33.50 metros y colinda con lote 48; al oriente: 8.41 metros y colinda con lote 6; al sur: 36.14 metros y colinda con lote 6; al poniente: 7.99 metros y colinda con Avenida Océano Pacífico, lo anterior lo acreditamos con la copia certificada emitida por el Lic. J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3, de Tlalnepantla, Estado de México y que exhibo anexo al presente curso como número 1. 2.- Las suscritas adquirimos mediante contrato privado de compraventa de la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA el predio ubicado en calle Océano Pacífico, lote 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: 33.50 metros y colinda con lote 48; al noreste: 8.41 metros y colinda con lote 6; al sureste: 36.14 metros y colinda con lote 46; al suroeste: 7.99 metros y colinda con calle Océano Pacífico, con una superficie de 278.51 metros cuadrados. 3.- A partir de la fecha de adquisición del inmueble anteriormente descrito, nos fue entregada la posesión material del mismo por la parte denominada vendedor tal y como lo acreditado con el contrato de compraventa que acompañamos como anexo número 2. 4.- Es importante hacer la aclaración a su Señoría que en el documento que entregó PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., a la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA por un error involuntario se anexaron las orientaciones de norte, sur, oriente y poniente, así como la superficie equivocadas siendo las correctas al noreste, al noroeste, al sureste y al suroeste, con una superficie de 278.51 metros cuadrados, las que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como se acredita con la copia certificada del volumen 359, partida 1-48, de fecha 1 de junio del año 2001, documento que exhibo anexa en este acto como número 3. 5.- Para hacer plena identificación del inmueble motivo de la presente demanda, exhibimos un croquis de localización para todos los efectos legales a que haya lugar, como anexo número 4. 6.- Manifestamos a su Señoría, que por cuestiones económicas no pudimos realizar el cambio de propietario en el pago del impuesto predial, del inmueble multicitado por lo que los pagos los realizamos a nombre de la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA, y que en esta acto exhibidos anexos en copias certificadas los recibos oficiales marcados con los números AT 021430, AT 187179, AT 416660, AT 659179, AT 026189, respectivamente, expedidos por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, correspondiente al pago del impuesto predial de los periodos comprendidos de 1993, 1995, 1996, 1997 y 1999, con clave catastral 1000202125000000 como números del 5-9. 7.- Con fecha 28 de enero del año 2000, las suscritas realizamos el pago del impuesto predial del predio tantas veces citado,

correspondiente al periodo del año 2000, mediante recibo oficial AT 254556 ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el adverso del mismo consta una fe de erratas a favor de VALDES FALCO ELSA IRMA Y NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA, de fecha 18 de abril del año 2000, mismo que exhibimos anexo como número 10-11. 8.- Con fecha 18 de abril del año 2000, las suscritas realizamos ante Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el pago correspondiente al traslado de dominio, del predio material del presente juicio, mediante recibo oficial número AT350802 y manifestación de traslado de dominio con número oficial 31508, que exhibimos como anexo número 12-13. 9.- Con fecha 14 de febrero del año 2001, las suscritas realizamos el pago correspondiente al pago predial por el periodo comprendido del año 2001, respecto del inmueble tantas veces citado, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, exhibiendo al efecto el recibo oficial número TM 057288 y que exhibidos anexo como número 14. 10.- Con fecha 15 de enero del año 2002, las suscritas realizamos el pago del impuesto predial con recibo oficial número BNMO 014027, ante la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, documentos que exhibo al presente curso como número 15. 11.- Con fecha 23 de mayo del año 2000, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, expidió a favor de las suscritas, certificación de no adeudo del pago del impuesto predial, con número de folio 13215, del inmueble material del presente juicio, y que en copia certificada exhibidos al presente curso como número 16. 12.- Con fecha 06 de junio del año 2000, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante la Subdirección de Catastro expidió a favor de las suscritas, certificado de clave y valor catastral con número de folio 03595, del predio materia del presente juicio, y que en copia certificada exhibimos al presente curso como número 17. 13.- Manifestamos a su Señoría que por cuestiones económicas, las suscritas realizamos los pagos a favor de la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA, del inmueble material del presente juicio, ante Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como se acredita con los recibos oficiales números 137996, 1177533, 17100499, 000254, 311173 y 107086 correspondientes a los periodos correspondientes del segundo bimestre de 1993, tercer bimestre de 1995, tercer bimestre de 1996, primer bimestre de 1997, cuarto bimestre de 1997 y tercer bimestre de 1999, mismo que exhibimos como anexo número 24. 15.- Debido ha que hemos poseído el inmueble multicitado, cumpliendo con las condiciones exigidas por la Legislación sustantiva de la materia y por acreditarse la causa generadora de nuestra posesión consistente en constancia de entrega que celebró PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., con la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA, y el contrato privado de compraventa celebrado entre la señora ANA MARIA VILLASEÑOR ORTA como vendedor y las suscritas ELSA IRMA VALDES FALCO Y LILIA MAGDALENA NUÑEZ NOVELO, como compradoras es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de quienes aparecen como propietarios del inmueble ubicado en la calle Océano Pacífico, lote 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (actualmente ubicado en calle Océano Pacífico número 426, lote 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, hecho que lo acreditamos con los certificados de inscripción expedido por dicha institución a nombre de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., Y BANCO DE COMERCIO S.A. (actualmente BANCOMER BBVA), documentos que exhibo anexo al presente curso como número 17 y 18. 16.- La posesión que tengo sobre el inmueble de referencia es de forma pública al disfrutarlos de tal manera que es conocida por los vecinos, habiendo realizado actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación, lo cual acreditar en el momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 184 y 185 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Atizapán de Zaragoza, México, trece de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

972-A1.-19, 31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA.

Se le hace saber que PAULA CORONA GARCIA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor MONICA ABIGAIL MARTINEZ CORONA, cabe hacer mención que desde el inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle San Francisco de Asís número 30, interior tres, San Esteban. Naucalpan de Juárez, México, asimismo el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado me golpeo de manera brutal, corriéndome del domicilio conyugal junto con mi hija, esto por que la suscrita le pidió para la comida de mi menor hija, por lo que acudí a solicitar el apoyo de mi madre quien me recibió en su domicilio junto con mi menor hija, sin embargo al día siguiente en que regrese al domicilio conyugal, había cambiado la chapa de la puerta por lo que no me fue posible entrar, y al acudir nuevamente al domicilio conyugal, siempre me negó la entrada al mismo, por lo que desde esa fecha habito junto con mi hija en el domicilio de mi madre, por otro lado el demandado desde el abandono hasta la fecha se ha abstenido a contribuir al gasto familiar; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado bajo el expediente número 49/2004; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del conocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; Haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado: Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

973-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BENJAMIN SILVA FIGUEROA.

En el expediente marcado con el número 166/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NADIA LYSSETTE ROCHA GOMEZ, en contra de BENJAMIN SILVA FIGUEROA, se demanda en la vía ordinaria civil. A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido el predio ubicado en calle Guacamaya, lote catorce, manzana 11-A, sección primera, colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Bosques de Bolognia lote 14, manzana 11-A, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, dicho predio cuenta con una superficie de 777.13 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 41.76 metros con lote quince; al sur en 42.43 metros con lote trece, al este: en 23.52 metros con calle Guacamaya; al oeste: en 13.20 metros con calle Cisnes. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, de la resolución correspondiente. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber al demandado BENJAMIN SILVA FIGUEROA, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Cuautitlán Izcalli, Méx., 07 de mayo de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

974-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 557/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS CORONA SANCHEZ, JESUS CORONA CRUZ, VERONICA ROMERO GUTIERREZ Y JOANA VERONICA CORONA ROMERO, en contra de MIGUEL AGUSTIN GONZALEZ AGUILAR, MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, YOLANDA GONZALEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES LETICIA GONZALEZ AGUILAR, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó en auto de fecha treinta de abril del dos mil cuatro, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos y que son: 1.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número veintiuno, lote 24, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, México, con los siguientes datos registrales: partida 512, volumen 1538, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de YOLANDA GONZALEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES LETICIA GONZALEZ AGUILAR, con un valor de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. 2.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número veintiuno, lote 25, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, en Naucalpan, México, con los siguientes datos registrales: partida 513, volumen

1538, libro primero, sección primera, de fecha 6 de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, con un valor de \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. 3.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número 21, lote 26, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 514, volumen 1538, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, con un valor de \$3'460,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día quince de junio del año dos mil cuatro. Es postura legal las cantidades que cubran el importe fijado en el avalúo que se rindió en autos, por el perito tercero en discordia designado en este juicio, que se indicaron anteriormente y que obra a fojas, de la cuatrocientos ochenta, a la foja cuatrocientos noventa y uno, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

975-A1.-19, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR OLIVER GONZALEZ DE GOMEZ, MARIA TERESA OLIVER GONZALEZ DE GOMEZ, VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ.

En el expediente marcado con el número 150/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUERRERO BARRETO VICENTE en contra de MARIA DEL PILAR OLIVER GONZALEZ DE GOMEZ, MARIA TERESA OLIVER GONZALEZ DE GOMEZ, VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ, EL Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de seis de mayo del dos mil cuatro, ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolos para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los demandados en la Secretaria de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a los codemandados que:

La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción ubicada en un predio mayor del lote 101, de la manzana 9, de la Calle Magdalena número 29, en la Colonia Buena Vista en Naucalpan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias indicadas en el presente asunto, Asimismo, que mediante resolución judicial, se declare que me he convertido en

propietario del inmueble, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepanla, de la anteriormente citada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los trece días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

976-A1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1445/475/03, RAUL JARDON FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Villa, S/N, Barrio La Trinidad, Tenancingo, México, y mide y linda: Al norte: 24.40 m con Faustino Silva Brito, al sur: 34.36 m con María de la Luz Ramirez Vilchis, al oriente: 16.80 m con calle Francisco Villa, al poniente: 10.00 m con Cruz Jarillo. Superficie aproximada de: 393.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 521/122/04, HIGINIA SOLIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán D/C, municipio de Villa Gro. y mide y linda: al norte: dos líneas: 40.00 m con Rodolfo Fuentes Morales y 18.50 m con Rodolfo Fuentes Morales, al sur: 59.20 m con calle Dr. Gustavo Baz, al oriente: dos líneas: 16.90 m con calle Guadalupe Victoria y 1.40 m con Rodolfo Fuentes Morales, al poniente: 14.30 m con Rosa Arias Fuentes. Superficie aproximada de: 896.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 520/121/04, ROMAN RIGOBERTO ROGEL SOTELO Y ROSARIO MARIA GUADALUPE ROGEL OSORNO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un costado de la Carrt. Federal Ixtapan-Tonatico, Cuartel No. 2, Bo. Santa Catarina de esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, y mide y linda: al norte: 20.00 m con Estanislao García, al sur: 30.00 m con derecho de vía de la Carr. Federal, al oriente: 26.00 m con Celia Gemma Velazco, al poniente: 12.00 m con Estanislao García. Superficie aproximada de: 475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 519/120/04, MARIA MAGDALENA WATSON DE SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "Las Animas", en La Ladrillera, Malinalco, México, y mide y linda: al norte: en 2 líneas: 44.50 m con Adolfo Mexicano Flores y 6.00 m con calle sin

nombre, al sur: 31.50 m con Felipe Villamares Ortega, al oriente: en 2 líneas: 141.50 m y 55.50 m con Felipe Villamares Ortega y Suc. De Manuel Mexicano Flores, al poniente: en 4 líneas: 3.00 m, 79.70 m y 15.00 m con los Srs. Luciano, Lorenzo, Raymundo y Filiberto Gómez Reza, y 80.00 m con Adolfo Mexicano Flores. Superficie aproximada de: 4,647.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 47/04, DOLORES DEL OLMO PEREZ BOLDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano de Santa Bárbara", ubicado en Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 19.33 m con camino del Rancho Suenala Tierra y 89.00 m con Miguel Cossio del Olmo, al sur: 110.76 m con Francisco Almazán, al oriente: 97.70 m con Martha Patricia Mena Gavito, al poniente: 101.64 m con Antonio Almazán García. Superficie aproximada: 10,842.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1822.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 4571/162/04, EVARISTO LUNA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valientes, lote 9, del Fraccionamiento Barrio de San Sebastián, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "propiedad Privada", mide y linda: al norte: 24.50 m con Verónica Samudio Moreno, al sur: 24.65 m con María Antonieta Bonilla, al oriente: 7.40 m con calle Valientes, al poniente: 7.40 m con Silvia Flores Ortiz. Superficie aproximada de: 181.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1803.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 50/12/2004, DAVID CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Falda del Cerro, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 35.30 m con zanja del Ejido de Mexicaltzingo, 18.60 m con Isabel Velázquez, al sur: 54.50 m con Claudio González, al oriente: 146.00 m con Honorato Alegria, al poniente: 66.60 m con Isabel Velázquez, 84.20 m con Guillermo Meza Reyes. Superficie aproximada: 6,791.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 4301/68/03, C. LETICIA VAZQUEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana 16, T-17, Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.40 m con predio particular, al sur: 7.70 m con Av. de las Torres, al oriente: 28.30 m con Teresa Aquino García, al poniente: 28.30 m con Gonzalo San Agustín. Superficie aproximada de: 143.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1810.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 343-107/04, ROMUALDA VILLEDA LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fundo Pueblo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.20 m con Alfonso Adame; al sur: 16.20 m con Autopista México-Querétaro; al oriente: 63.00 m con Gracia Flores Romero; al poniente: 63.00 m con Rafael González García. Superficie de 1,021.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 361-108/04, JESUS ANTONIO AVILA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con camino vecinal; al sur: 65.80 m con Jesús Antonio Avila Espinosa, Srita María Eugenia Avila Chavero; al oriente: 11.80 m con Pedro Arana Tinoco; al poniente: 43.00 m con Pedro Arana Tinoco; al norte el vendedor cede una servidumbre de paso de 4.00 m de ancho desde la carretera hasta la barranca el cual menciona que es el camino vecinal. Superficie de 1,586.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 362-109/04, PEDRO ARANA TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: termina en punta; al sur: 46.10 m con Rosendo Mancilla Toribio; al oriente: 45.50 m con camino vecinal; al poniente: 46.00 m con canal de agua de riego. Superficie de 910.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 350-104/04, BERTHA ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pino Ruano Polotitlán, México, Municipio de Polotitlán, Distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m con Antiguo Camino Real Edo. Hgo.; al sur: 268.00 m con Bertha Romero Pérez; al oriente: 365.00 m linda con Alfredo Regeiro; al poniente: 338.00 m con Josafat Policarpio Romero Pérez. Superficie de 72,621.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 358-105/04, VICTOR RAMON GUTIERREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.55 m con calle Morelos; al sur: 2 líneas de 12.36 y 12.65.00 m con camino vecinal; al oriente: 37.44 m con Félix Medina González; al poniente: 2 líneas de 13.80 y 13.33 m con terreno de la parroquia de Villa del Carbón. Superficie de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 335-85/04, MARIA DE LA LUZ REBOLLAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andrés Molina Enríquez s/n, en Colonia El Ventorrillo, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.50 m con Ejido de San Francisco; al sur: 36.50 m con calle privada de acceso sin nombre; al oriente: 76.40 m con calle Privada de acceso sin nombre; al poniente: 77.50 m con calle privada de acceso sin nombre. Superficie de 2,762.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 07 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 347-101/04, JESSICA YADIRA GARCIA DE GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Jessica Yadira García de Granada; al sur: 12.50 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Jessica Yadira García de Granada; al poniente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada. Superficie de 187.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 348-102/04, ROSA MARIA MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Rodríguez; al sur: 15.00 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada; al poniente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada. Superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 349-103/04, ROSA MARIA MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Rodríguez; al sur: 15.00 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada; al poniente: 15.00 m con Francisco Mendoza. Superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 360-106/04, JAIME SANCHEZ ROJAS Y HERMANOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.50 m con Tomás Sánchez; al sur: 61.50 m con Ignacio Miranda; al oriente: 245.00 m con Marina Sánchez; al poniente: 235.00 m con Vidal Sánchez. Superficie de 1-47-60 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que: Por escritura pública número 10,124 de fecha 23 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor JORGE AINSLIE TABOADA, la herencia instituida en su favor por la señora HILDA ARANA AZORI, también conocida como HILDA RAQUEL ARANA Y AZORI E HILDA RAQUEL ARANA AZORI, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión. Asimismo el señor JORGE AINSLIE TABOADA, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días.

1805.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,028, volumen 830, de fecha 30 de enero del 2004, los señores ARMANDO, ELEAZAR, JOSE LUIS, ROSALBA, CAROLINA, ALEJANDRO, FRANCISCO, VERONICA Y ANASTACIO de apellidos HERNANDEZ CORNEJO Y CAROLINA CORNEJO VIEYRA,

dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANASTACIO HERNANDEZ GUZMAN, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 30 de octubre del 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de abril del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1807.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,007, de fecha 26 de enero del 2003, los señores HECTOR IBARRA MENDOZA, HECTOR IBARRA SENTIEZ y la señorita MARISOL IBARRA SENTIES, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes de la señora GLORIA SENTIEZ RIOS, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 27 de diciembre de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 20 de abril del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1808.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a 10 de mayo del 2004.

Yo Licenciado F. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que Ante mi y en esta Notaria a mi cargo, por instrumento seiscientos treinta y ocho del volumen diez, del veintuno de abril del dos mil cuatro, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de CLARA SEPULVEDA HUERTA, a solicitud del señor Delfino Rodolfo Aguirre Castañeda, exhibiendo el repudio de los derechos hereditarios que pudiera corresponderle a los hijos habidos en matrimonio IGNACIO RENE y RODOLFO ambos de apellidos AGUIRRE SEPULVEDA; y una vez solicitados los informes correspondientes y al dar como resultado la inexistencia de testamento de la de cujus y con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.- Doy Fe.

LIC. F. SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

1814.-19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,950 de fecha 11 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESUS CONTRERAS LLAMAS (también conocido como JOSE DE JESUS CONTRERAS LLAMAS o JESUS CONTRERAS LLAMAS), a solicitud de la señora MARINA SANTILLAN ALVAREZ y los señores ASUNCION, MA. DOLORES, MARIA DEL CARMEN, RICARDO, MARIA ESTHER, ANTONIO, GRACIELA, MA. DEL REFUGIO y JOSE GUADALUPE de apellidos CONTRERAS SANTILLAN, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México,

68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el carácter de cónyuge superviviente de la señora MARINA SANTILLAN ALVAREZ y el entroncamiento de los señores ASUNCION, MA. DOLORES, MARIA DEL CARMEN, RICARDO, MARIA ESTHER, ANTONIO, GRACIELA, MA. DEL REFUGIO y JOSE GUADALUPE de apellidos CONTRERAS SANTILLAN, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de abril del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

904-A1.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,840, de abril 28 del año 2004, otorgada ante mi, a solicitud de los señores ESPERANZA BERMUDEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN MEDINA BERMUDEZ, MONICA MEDINA BERMUDEZ Y CARLOS MEDINA BERMUDEZ, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CONCEPCION MEDINA SOTO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120 fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores ESPERANZA BERMUDEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN MEDINA BERMUDEZ, MONICA MEDINA BERMUDEZ Y CARLOS MEDINA BERMUDEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CONCEPCION MEDINA SOTO, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 28 de abril de 2004.

El Notario Público No. 117

del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

1689.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
QUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,910, de fecha 12 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CELSO GALEANA CARMONA, que otorgaron los señores MA. DEL CARMEN, MARIA GUADALUPE, FRANCISCO XAVIER y MARIA RUFINA DE LA PAZ, de apellidos GALEANA RODRIGUEZ, en su carácter

de descendientes en primer grado en línea recta, y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
1825.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,960, de fecha 19 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ACEVEDO TORRES, a solicitud del señor PABLO AMAYA RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Notario Público Interino No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
1826.-19 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 33,004, de fecha 30 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL FARRAN CRUZ, a solicitud de la señora CONCEPCION GARCIA VILCHIS, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIA DEL CARMEN CONSUELO, JULIO CAMILO, LUIS MIGUEL, MARTHA GUADALUPE Y MANUEL todos de apellidos FARRAN GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, éstos últimos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y las de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar, respectivamente, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 11 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
1827.-19 y 28 mayo.

**AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C. V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186, 187, 191 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo estipulado en la cláusula trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima octava, trigésima novena y relativos de los Estatutos de la Escritura Constitutiva se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S.A. DE C. V. A la celebración de la asamblea general extraordinaria en virtud de que la asamblea convocada para el treinta de enero del año dos mil cuatro, no fue posible celebrarla en virtud de no estar presentes las tres cuartas partes del capital social como lo determina la Ley y los Estatutos, razón por la cual se publica la segunda convocatoria para celebrar la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo el día once de junio del presente año a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Leandro Valle número ciento diez, ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia, instalación de asamblea, elección de Presidente, Secretario, y Escrutadores y declaraciones de Quórum legal.
- II.- Informe del Consejo de Administración con respecto a la regularización y reordenamiento de transporte público con la Secretaría del Transporte;
- III.- Aplicación de sanciones a los socios morosos, disidentes o renuentes para acatar disposiciones del Código Administrativo del Capítulo Séptimo y los decretos de la Gaceta de la Secretaría de Transporte, incluyendo retención de documentos, hasta la exclusión de los socios;
- IV.- Aumento de capital social de \$ 11,700.00 (ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V.- Identificación del capital y determinación de acciones Serie "A", Serie "B", y subsecuentes con aprobación de derechos y obligaciones de cada una de las series de accionistas;
- VI.- Nombramiento del Delegado para protocolizar la presente;

Por ser la segunda convocatoria la asamblea general extraordinaria se celebrará cuando este presente más del 50% del capital social de acuerdo con la cláusula trigésima novena de los Estatutos y las decisiones que se tomen por más del 50% de los accionistas serán válidas y obligatorias para los presentes o para los ausentes.

A T E N T A M E N T E

Texcoco, Estado de México, mayo 14 del 2004.
JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGUERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1824.-19 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23
 TEXCOCO, MEX.
 EDICTO

EXPEDIENTE: 336/2003.
 POBLADO: STA. MA. CHICONAUTLA.
 MUNICIPIO: ECATEPEC.
 ESTADO: MÉXICO.
 ACCION: CONTROVERSIA.

C. JULIO ALFREDO PEREZ SANCHEZ.
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
 CITADO AL RUBRO.
 P R E S E N T E.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE CODEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN POBLADO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO RESPECTO DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 280 Z-1 P4/S, UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE
 LIC. FRANCISCO CARRILLO MORALES
 ACTUARIO
 (RUBRICA).

616-B1.-6 y 19 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/098/101 AL PATRONATO DE FUNDACION PARA LA AYUDA AL SER HUMANO Y SU EXCELENCIA PERSONAL I.A.P.
 CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION, FUNDACION PARA LA AYUDA AL SER HUMANO Y SU EXCELENCIA PERSONAL I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, e independientemente de que la mencionada institución compareció a la GARANTIA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, por conducto de su representante legal este no desvirtuó la imputación de incumplimiento del objeto asistencial que le dio origen, así mismo el C. JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, promovió la suspensión de actividades de la institución que legalmente representa de enero del dos mil cuatro a enero del dos mil cinco, suspensión que fuera desechada de plano por el Organó de Gobierno, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha diez de marzo del año en curso, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, ordena el inicio de procedimiento de EXTINCION de la Institución denominada FUNDACION PARA LA AYUDA AL SER HUMANO Y SU EXCELENCIA PERSONAL I.A.P., por lo que se cita al representante legal de la institución antes citada para que comparezca a las DIECISEIS HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, CITO NICOLAS BRAVO NORTE NUMERO 404, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE MAYO DEL 2004.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE
 SECRETARIO EJECUTIVO
 (RUBRICA).

1821.-19 mayo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE VILLA DEL CARBON, MEX.
 2003 - 2006

Sección: Secretaría del Aytlo.
 No. de Oficio: JEEC/063/04
 2003-2006
 Asunto: Certificación.

CERTIFICACION DE ACUERDO DE CABILDO

EL CIUDADANO, MVZ. JOSE EDUVIGES ESPINOSA CORREA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE.

----- CERTIFICA -----

QUE EN EL PUNTO NUMERO SIETE DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EL H. AYUNTAMIENTO LLEGO AL SIGUIENTE ACUERDO. -----

ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CREACION DEL PANTEON DE LOMA ALTA TAXHIMAY, PARA TAL FIN SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE FIJA LA SECRETARIA DE SALUD. -----
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 MVZ. JOSE EDUVIGES ESPINOSA CORREA
 (RUBRICA).

1804.-19 mayo.



**H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CLUB TOLUCA, S.A.
DEL 30 DE ABRIL DE 2004.**

En mi carácter de comisario de Club Toluca, S.A. y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 164 y 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de esta Sociedad, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el presidente del consejo de administración de Club Toluca, S.A. por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2003.

Durante el ejercicio del 2003 asistí a todas las juntas de consejo de administración a que fui convocado.

Obtuve del Comité de Administración toda la información, documentación y registros que juzgué necesarios investigar, asimismo, revisé la información financiera formulada por el mencionado comité al 31 de Diciembre del 2003.

Mi revisión la efectué basándome en los trabajos de auditoría externa que practicó el despacho De la Rosa Auditores, Sociedad Civil, sociedad profesional legalmente constituida en escritura pública y pasada ante la fe del Notario Público Número cuatro de la Ciudad de Toluca, Méx. Lic. Vicente Lechuga Manternach, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Por su parte la Contadora Pública María de Jesús Pérez Palomino, integrante de la sociedad profesional antes referida emitió el dictamen sobre los estados financieros del Club Toluca, S.A., al 31 de diciembre del 2003.

La información financiera preparada por la administración del Club Toluca, S.A. al 31 de Diciembre de 2003, emana de los registros contables y se sujetó a los Principios de Contabilidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Aceptados aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior.

Por lo antes expuesto, puedo mencionar que en mi opinión, la información presentada refleja razonablemente la situación financiera del Club Toluca, S.A. al 31 de diciembre del 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el ejercicio que terminó en esta fecha, se llevaron a cabo de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En virtud de lo anterior con todo respeto me permito recomendar que el informe presentado por la administración y la información financiera con números al 31 de Diciembre del 2003 sean aprobados por esta H. Asamblea de Accionistas.

Les agradezco la confianza que me depositaron y me suscribo a sus órdenes.

Atentamente

**Lic. Roberto Ortega Lavalle
(Rúbrica).**

Toluca, Méx., 30 de Abril de 2004.



**CLUB TOLUCA, S.A.
P R E S E N T E.**

He examinado los estados de posición financiera de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por los efectos que pudiera tener la limitación a que se hace referencia en la siguiente salvedad:

Los estados financieros no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a indemnizaciones y Primas de Antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Cualquier pago por estos conceptos se carga a los resultados del ejercicio en que se efectúa.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.

**C.P. MARIA DE JESUS PEREZ PALOMINO
(RUBRICA).**



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2003	2002
INVERSIONES DISPONIBLES:		
Caja y Bancos.	\$ 110,000	\$ 144
Cuentas por Cobrar.	1,274,205	692,901
Inventarios.	54,248	61,821
Suma:	1,438,453	754,866
INVERSIONES PERMANENTES:		
Terrenos.	6,523,261	6,274,176
Edificios.	57,808,353	55,519,416
Muebles y Equipo.	15,836,260	14,624,141
Depreciación Acumulada.	(58,175,087)	(55,388,984)
Impuestos Diferidos.	148,236	143,581
Suma:	22,241,023	21,172,330
Suma Total:	\$ 23,679,476	\$ 21,927,196

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2003	2002
OBLIGACIONES POR PAGAR:		
Proveedores.	\$ 530,571	\$ 1,053,665
Acreedores Diversos.	1,202,732	1,058,571
Documentos por Pagar.	2,152,778	-
Suma:	3,886,081	2,112,236
CAPITAL CONTABLE:		
Capital Social.	37,842,083	36,204,754
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	787,474	757,405
Superávit por Donación.	4,053,180	3,898,394
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(40,913,457)	(39,812,811)
Resultado del Ejercicio.	(867,736)	461,599
Exceso o Insuficiencia en Actualización de Capital.	18,377,273	17,591,021
Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido.	714,598	714,598
Suma:	19,793,395	19,814,960
Suma Total:	\$ 23,679,476	\$ 21,927,196

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
ESTADO DE RESULTADOS COMPARADO.

	2003	2002
Ventas Netas.	\$ 3,079,434	\$ 2,850,115
Ingresos por Servicios.	23,459,947	19,938,978
Otros Ingresos.	-	222,229
Suma de Ingresos:	26,539,281	23,011,322
Costo de Ventas.	2,160,448	1,915,475
Utilidad Bruta	24,378,833	21,095,847
Gastos de Operación:		
Gastos de Administración.	24,943,269	19,818,365
Utilidad (Pérdida) de Operación.	(564,436)	1,277,482
Costo Integral de Financiamiento:		
Intereses a Favor.	6,703	1,971
Intereses a Cargo.	99,741	9,511
Comisiones Bancarias.	122,355	97,951
Resultado por Posición Monetaria.	7,014	237,112
Suma Costo Integral de Financiamiento.	(222,407)	131,621
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos.	(786,843)	1,409,103
Impuesto Sobre la Renta.	-	149,290
Participación de Utilidades.	32,634	227,197
Impuestos Diferidos.	(4,655)	571,017
Impuesto al Activo.	52,914	-
Utilidad (Pérdida) Neta.	\$ (867,736)	\$ 461,599

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
 GERENTE GENERAL
 (RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 36,204,754		III 1,437,329	37,642,083
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	757,405		III 30,069	787,474
Superávit por Donación.	3,898,394		III 154,766	4,053,160
Efecto Inicial Acumulado del Impuesto sobre la Renta Diferido.	714,598			714,598
Exceso o Insuficiencia en Actualización de Capital.	17,591,021		III 786,252	18,377,273
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(39,812,811)	III 1,582,245	I 461,599	(40,913,457)
Resultado del Ejercicio.	461,599	I 461,599	II (867,736)	(867,736)
Sumas :	\$ 19,814,960	2,023,844	2,002,279	19,793,395

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
 II.- Resultado del Ejercicio.
 III.- Efectos de Reexpresión

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
 GERENTE GENERAL
 (RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 34,252,369		III 1,952,385	36,204,754
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	716,561		III 40,844	757,405
Superavit por Donación.	3,888,168		III 210,226	3,898,394
Efecto Inicial Acumulado del Impuesto sobre la Renta Diferido.	714,598			714,598
Exceso o Insuficiencia en Actualización de Capital.	16,958,623		III 632,398	17,591,021
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(37,619,511)	I 45,431	III (2,147,869)	(39,812,811)
Resultado del Ejercicio.	(45,431)	I (45,431)	II 461,599	461,599
Sumas :	\$ 18,665,377	-	1,149,583	19,814,960

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
 II.- Resultado del Ejercicio.
 III.- Efectos de Reexpresión

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.

	2003	2002
Utilidad Neta del Ejercicio.		\$ 461,599
Pérdida Neta del Ejercicio.	\$ 867,736	
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS:		
Depreciaciones y Amortizaciones.	362,281	323,810
Efecto de Reexpresión.	231,896	360,188
Total.	(273,559)	1,145,397
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
Cuentas por Cobrar.	(581,304)	(239,883)
Inventarios.	7,573	(28,887)
Proveedores y otros pasivos.	1,773,845	(1,019,268)
Impuestos Diferidos.	(4,855)	571,017
Recursos Generados por la Operación.	921,900	430,416
INVERSION:		
Adquisición de Activo Fijo.	812,044	584,479
Recursos Utilizados por la Inversión.	812,044	564,479
Aumento a Efectivo e Inversiones Temporales.	109,856	(134,063)
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
Al principio del periodo.	144	134,297
Al Final del Periodo.	\$ 110,000	\$ 144

A T E N T A M E N T E.

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.



CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA NO. 1 RESUMEN DE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD:

a).- Cifras de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se encuentran reexpresados de acuerdo con el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Las cifras del ejercicio de 2002 no fueron actualizadas a pesos de cierre del ejercicio 2003.

b).- Terrenos.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 0 3		2 0 0 2	
Histórico.	\$	844	\$	844
Reexpresión.		6,522,417		6,273,332
Suma:	\$	6,523,261	\$	6,274,176

c).- Edificios.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 0 3		2 0 0 2	
Histórico.	\$	1,219,707	\$	1,134,891
Reexpresión.		56,588,646		54,384,525
Suma:	\$	57,808,353	\$	55,519,416

d).- Muebles y Equipo.

Se integran de la siguiente forma:

	2 0 0 3		2 0 0 2	
	Histórico	Reexpresión	Histórico	Reexpresión
Equipo de Transporte.	\$	149,907	149,907	282,097
Mobiliario y Equipo de Oficina.		631,228	520,076	6,794,627
Equipo Ecológico.		596,369	596,369	1,543,166
Equipo e Instalaciones.		3,063,066	2,446,990	2,290,909
Suma:	\$	4,440,570	3,713,342	10,910,799

e).- Depreciaciones y Amortizaciones:

Los incrementos a estas cuentas con cargo a los resultados del ejercicio se hacen utilizando los siguientes porcentajes:

Edificios.	5% Anual
Equipo de Transporte.	25% Anual
Mobiliario y Equipo de Oficina.	10% Anual
Equipo e Instalaciones.	10% y 30% Anual
Equipo Ecológico.	Totalmente depreciado

NOTA NO. 2 CUENTAS POR COBRAR:

Su saldo se deriva principalmente de operaciones de servicio y su integración es así:

	2 0 0 3	2 0 0 2
Cuotas por Cobrar.	\$ 132,931	\$ 360,208
Impuestos por Recuperar.	1,082,485	210,971
Deudores Diversos.	58,789	121,722
Suma:	\$ 1,274,205	\$ 692,901

La empresa no ha creado reserva para cuentas incobrables.

NOTA NO. 3 ACREEDORES DIVERSOS:

Su integración es así:

	2 0 0 3	2 0 0 2
Acreedores Diversos.	\$ 147,598	\$ 108,158
Impuestos por Pagar.	1,022,500	723,216
P.T.U. por Pagar.	32,634	227,197
Suma:	\$ 1,202,732	\$ 1,058,571

NOTA NO. 4 REGIMEN SOCIAL:La empresa mantiene el Régimen de Sociedad Anónima.
El Capital Social se integra de la siguiente forma:

	2 0 0 3 Histórico	2 0 0 3 Reexpresión	2 0 0 2 Histórico	2 0 0 2 Reexpresión
Capital Social.	\$ 8,000	37,634,083	8,000	36,196,754

NOTA NO. 5 INGRESOS:

Los rubros se integran como sigue:

	2 0 0 3	2 0 0 2
Cuotas y Lockers.	\$ 19,055,106	\$ 16,873,876
Regularización.	2,276,976	2,325,541
Concesiones.	-	1,286,469
Restaurant Bar y Mirador.	3,079,434	2,419,292
Visitas.	19,565	18,942
Varios.	2,108,600	64,973
Suma:	\$ 26,539,281	\$ 22,789,093

NOTA NO. 6 GASTOS:

Los principales rubros se integran como sigue:

	2 0 0 3	2 0 0 2
Sueldos y Salarios.	\$ 10,132,216	\$ 8,234,488
IMSS, Infonavit, Sar, 2.5% Estatal y Fondo de Ahorro.	2,180,732	1,826,288
Honorarios.	815,000	714,317
Mantenimiento.	4,987,399	2,773,072
Luz.	752,026	622,104
Teléfono.	279,874	236,180
Depreciaciones.	587,162	920,911
Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.	408,896	-

NOTA NO. 7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO:

La empresa llevó a cabo en el ejercicio de 2003 el cálculo del I.S.R. diferido de acuerdo con lo dispuesto por el Boletín D-4 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros Básicos de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de Diciembre de 2003.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 30 de Marzo de 2004.

1830.-19 mayo.